

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

6801 Extracto de la Resolución de 5 de noviembre de 2018 del Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia de convocatoria de ayudas dirigidas a los Centros Tecnológicos para la adquisición de equipamiento científico-tecnológico para la especialización inteligente.

BDNS (Identif.): 422867

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.- Beneficiarios

Centros Tecnológicos que desarrollen las actuaciones subvencionadas en un centro de trabajo abierto en el ámbito geográfico de la Región de Murcia.

Segundo.- Objeto

Es objeto de esta convocatoria, con arreglo al régimen de concurrencia competitiva previsto en el capítulo I del título I de la ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, facilitar a los Centros Tecnológicos la adquisición, mejora o actualización de equipamiento científico-tecnológico.

Tercero.- Bases reguladoras

Orden de 2 de agosto de 2018 de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia dirigidas a los centros tecnológicos de la Región de Murcia para la adquisición de equipamiento científico-tecnológico para la especialización inteligente, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, publicadas en el BORM n.º 188 de fecha 16 de agosto de 2018.

Cuarto.- Financiación

El crédito disponible máximo para esta convocatoria es de un millón cuatrocientos mil euros (1.400.000,00 €). Este crédito será financiado hasta el 80% con recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), es decir, hasta un millón ciento veinte mil euros (1.120.000,00 €), asignados al Instituto de Fomento de la Región de Murcia con arreglo a la Subvención Global establecida mediante Decisión C (2015) 3408 de la Comisión.

Quinto.- Cuantía de la subvención

La cuantía máxima de la subvención a aportar por el Instituto de Fomento a un beneficiario en esta convocatoria no podrá exceder de doscientos mil euros (200.000,00 €). La intensidad máxima de las subvenciones otorgadas será del 90 por 100 de la inversión subvencionada.

Sexto.- Presupuesto máximo y mínimo de cada una de las solicitudes y plazo para la realización de la inversión subvencionada

El presupuesto máximo de una solicitud no podrá exceder de doscientos veintidós mil euros (222.000,00 €) y el presupuesto mínimo no podrá ser inferior a treinta mil euros (30.000,00 €). El plazo para ejecutar las actuaciones subvencionadas será de 12 meses.

Séptimo.- Presentación y plazo

Los interesados, con carácter obligatorio, deberán dirigir su solicitud a la Presidencia del Instituto de Fomento mediante la presentación por medios electrónicos de solicitudes y documentación complementaria conforme al modelo que encontrará en la dirección de Internet: www.institutofomentomurcia.es/infodirecto

El solicitante deberá disponer de certificado electrónico reconocido o cualificado de firma electrónica de usuario expedido por prestadores incluidos en la "lista de confianza de prestadores de servicios de certificación", y la relación los mismos estará disponible en la dirección de Internet señalada anteriormente.

Las solicitudes de subvención podrán presentarse desde las 9:00 horas del día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia hasta transcurrido un mes desde dicha publicación.

Murcia, 5 de noviembre de 2018.—El presidente, Javier Celdrán Lorente.